

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
**FACULTAD DE ARQUITECTURA**

**ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS CURSOS  
CORRESPONDIENTES AL  
PLAN DE ESTUDIOS 2015  
DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA**

## **CONTENIDOS**

---

### **1. Generalidades**

### **2. Disposiciones curriculares generales**

- 2.1 Criterios generales de organización
- 2.2 Ciclos y etapas
- 2.3. Áreas y módulos
  - 2.3.1 Objetivos de los módulos
- 2.4 Unidades curriculares con formato de curso
  - 2.4.1 Modalidades de enseñanza
  - 2.4.2 Asistencia y formas de evaluación
  - 2.4.3 Oferta
  - 2.4.4 Dictado de los cursos
- 2.5 Organización temporal
- 2.6 Trayectos previstos
- 2.7 Previaturas
- 2.8 Turnos y franjas horarias

### **3. Disposiciones curriculares particulares**

- 3.1 Optativas y electivas
- 3.2 Transversalidad
- 3.3 Trabajo de Fin de Carrera

### **4. Disposiciones sobre la gestión del plan**

- 4.1 Comisión de Enseñanza y Comisión de Carrera
- 4.2 Áreas
- 4.3 Grupos disciplinares
- 4.4 Responsables de cursos

### **5. Seguimiento y evaluación**

### **6. Otras disposiciones**

- 6.1 Equivalencias con otros planes de estudios
- 6.2 Articulación con otras carreras

## 1. Generalidades

**1.1** Esta organización se refiere al Plan de Estudios para la carrera de Arquitectura aprobado por el Consejo de Facultad el 5 de noviembre de 2014 y aprobado por el CDC el 16 de diciembre de 2014.

**1.2** Este plan será denominado Plan 2015.

\*\*\*

## 2. Disposiciones curriculares generales

### 2.1 Criterios generales de organización

En consonancia con los objetivos generales del cambio curricular definidos en el plan de estudios, esta Organización se propone dotar de un marco de restricción, mínimo y claro a la vez, a las diferentes unidades curriculares que componen el plan de estudios, que permita:

- asegurar el cumplimiento de los objetivos generales de la formación.
- preservar la visión global del currículo por sobre los requerimientos de las partes.
- posibilitar el cursado en los plazos previstos a estudiantes de dedicación completa y en tiempos razonables a estudiantes de dedicación parcial.
- asegurar, en un marco general de flexibilidad, la equivalencia de los diferentes recorridos en términos de calidad de formación.

Se definen así los siguientes **criterios generales de organización**:

Se propenderá a una **autonomía creciente** a lo largo de la carrera, traducido en una mayor presencialidad del estudiante en los primeros años.

Se habilitarán **formatos didácticos diferenciados**, en reconocimiento de las particularidades de los aprendizajes implicados en las diferentes áreas y ciclos de la carrera.

Se definirán criterios de **previaturas generales, por ciclos y/o etapas**, minimizando las previaturas específicas.

Se buscará dimensionar equilibradamente las unidades curriculares y los tiempos de cursado de las mismas. Se optimizarán las evaluaciones, reduciendo su cantidad y evitando superposiciones, y se intentará acortar las jornadas del estudiante

Se procurará **favorecer la integración** dentro de cada una de las áreas y **minimizar** la cantidad de actividades que el estudiante deba realizar simultáneamente.

### 2.2 Ciclos y etapas

Los dos ciclos definidos por el Plan son el Primer Ciclo y el Segundo Ciclo.

El Primer Ciclo estará formado por dos etapas con carácter definido: la Etapa Inicial y la Etapa de Desarrollo.

La Etapa Inicial, que comprenderá los semestres 1 a 2, tiene por objetivo introducir al estudiante en el contexto universitario, así como acercarlo al campo de conocimiento de la arquitectura y a algunos aspectos de la práctica profesional, aportándole elementos básicos que le permitan entender los hechos

arquitectónicos como productos integrales, tecnológicos y culturales, y como productos de procesos de proyecto.

Al finalizar esta etapa se espera que el estudiante sea capaz de manejar, en un nivel básico, las herramientas de comunicación gráfica, oral y escrita a los efectos del proyecto arquitectónico, así como códigos y valores disciplinares fundamentales.

La Etapa de Desarrollo de este ciclo, que comprenderá los semestres 3 a 8, tiene por objetivo desplegar los contenidos disciplinares imprescindibles para el abordaje de problemas arquitectónicos complejos de manera integral, así como profundizar en los aspectos medulares de la arquitectura como campo de conocimiento y como práctica profesional.

Al finalizar esta etapa, que coincide con la culminación del primer ciclo, se espera que el estudiante sea capaz de manejar con solvencia las herramientas de comunicación gráfica, oral y escrita a los efectos de la formulación de propuestas arquitectónicas integrales, enunciar juicios fundados sobre cuestiones disciplinares en un sentido amplio, reconocer los límites disciplinares e interactuar con otras especialidades.

El Segundo Ciclo o Ciclo de Egreso tiene por objetivo preparar al estudiante para el ejercicio pleno del rol profesional, consolidar el dominio de la arquitectura como campo de conocimiento, así como reforzar los aspectos específicos imprescindibles para la práctica profesional.

Al finalizar este ciclo se espera que el estudiante sea capaz de desenvolverse con solvencia en cuanto a las capacidades definidas en el perfil de egreso enunciado en el Plan de Estudios.

CUADRO 1  
**Correspondencia entre ciclos y etapas con semestres**

<b>Ciclo</b>	<b>Etapas</b>	<b>semestres</b>
<b>Primer ciclo</b>	Etapa inicial	1-2
	Etapa de desarrollo	3-8
<b>Segundo ciclo</b>		9-10

## **2.3 Áreas y módulos**

El estudiante cumplirá con los créditos mínimos establecidos para cada área completando *módulos* que organizarán especificidades temáticas y relaciones entre los contenidos. Cada *módulo* se completará con una o más unidades curriculares, que cumplirán con los objetivos generales del área y del ciclo, así como con los particulares definidos para el *módulo*.

### **2.3.1 Objetivos de los módulos**

*(serán propuestos por las áreas y los grupos disciplinares)*

## **2.4 Unidades curriculares con formato de curso**

Las *unidades curriculares* "componen el mapa del plan, con acreditación específica y constancia en la escolaridad del estudiante". Adquieren, mayoritariamente, la forma de cursos. Serán pasibles de ser sustituidas por actividades que el estudiante desempeñe en otros ámbitos académicos y/o productivos, mediante aprobación del Consejo, con el asesoramiento de la Comisión de Carrera y en el marco de las reglamentaciones específicas que se establezcan a los efectos.

Se definirán según *Modalidad de enseñanza, Régimen de asistencia y evaluación y Tipo de oferta*. La comisión de carrera, a propuesta de las áreas, estipulará para cada caso las características de cada uno de los cursos.

## **Cursos regulares**

Las unidades curriculares tendrán una asignación de créditos que siempre será múltiplo de 3, y no inferior a 6.

Se deberán plantear unidades curriculares de 6, 12 o 24 créditos. Excepcionalmente se plantearán unidades curriculares de 9 créditos.

Las unidades temáticas de los módulos y las unidades curriculares que los componen serán propuestas por las mesas de las áreas en base a los contenidos que se consideren se deban abordar para la formación del arquitecto (según el perfil de egreso establecido en el Plan de Estudios).

Se deberán considerar las opcionales como oportunidades de perfiles del egresado, por tanto las áreas deberán proponer la oferta fija en los formatos previstos por el documento (3.1).

Se presentan a continuación, ejemplos de la renormalización en 6 y 12 créditos y la posible distribución de las unidades curriculares a lo largo de la carrera.

El orden de las unidades curriculares no será secuencial en términos generales, pudiendo el estudiante elegir el momento en que cursa cada una. De existir un orden secuencial, deberá estar argumentado por las áreas correspondientes y aprobado por la Comisión de Carrera. Se podrán establecer como máximo cuatro niveles de secuencialidad en toda la carrera.

Cada unidad curricular admitirá dictados múltiples.

Cada Área ofrecerá (como mínimo) la totalidad de los créditos opcionales en formato de cursos, además de aquellos correspondientes a los créditos específicos.

El estudiante podrá cursar un máximo de 48 créditos por semestre.

## **Cursos Optativos**

El estudiante deberá tener la opción de tomar todos los créditos optativos en una misma área, por lo que cada área debe ofrecer todos los créditos optativos que el estudiante puede tomar a lo largo de la carrera, es decir 48.

La asignación de créditos se hará con los mismos criterios que los definidos para los cursos regulares.

Se pueden plantear instancias de profundización o complemento de +3 créditos que irán asociados a unidades curriculares regulares (de cualquier tipo).

### **2.4.1 Modalidades de enseñanza**

Los cursos deberán ajustarse a la cantidad de créditos asignados en este documento, y podrán asumir diferentes relaciones entre horas presenciales y de trabajo autónomo del estudiante. Podrán ser teóricos, teórico-prácticos o talleres.

Los cursos *teóricos* tendrán un carácter predominantemente expositivo e implicarán un peso importante de dedicación autónoma por parte del estudiante.

Los cursos *teórico-prácticos* tendrán un carácter predominantemente dialogado e implicarán un peso importante de las actividades en el aula.

Los *talleres* constituirán espacios de producción de propuestas por parte del estudiante e implicarán un peso equilibrado de las actividades en aula y de dedicación autónoma por parte del estudiante.

El trabajo de Fin de Carrera se asimilará a un formato de taller, con una dedicación mucho más autónoma por parte del estudiante.

### **2.4.2 Asistencia y formas de evaluación**

**2.4.2.1** Los cursos *teóricos* se definirán como de asistencia **controlada** y/o de asistencia **libre**. Aquellos de asistencia controlada se aprobarán a través de parciales, y los de asistencia libre a través de examen.

**2.4.2.2** Los cursos *teórico-prácticos* serán de asistencia controlada y evaluación continua con exoneración, o con examen libre como alternativa al curso. Se deberá asegurar la equivalencia académica entre ambas modalidades y la equidad en la forma de acceso.

**2.4.2.3** Los *cursos en formato taller* son cursos de asistencia obligatoria, y se aprobarán a través de un proceso continuo de evaluación. No podrán ser aprobados por examen.

### 2.4.3 Oferta

Para cada *módulo* se pondrá a disposición de los estudiantes una única *unidad curricular* o un conjunto de ellas, así como otras actividades equivalentes. Se definirán, entonces, módulos curriculares *con oferta única* o *con oferta múltiple*.

En los módulos con oferta única se asegurará el acceso de todos los estudiantes en condiciones de cursar.

### 2.4.4 Dictado de los cursos

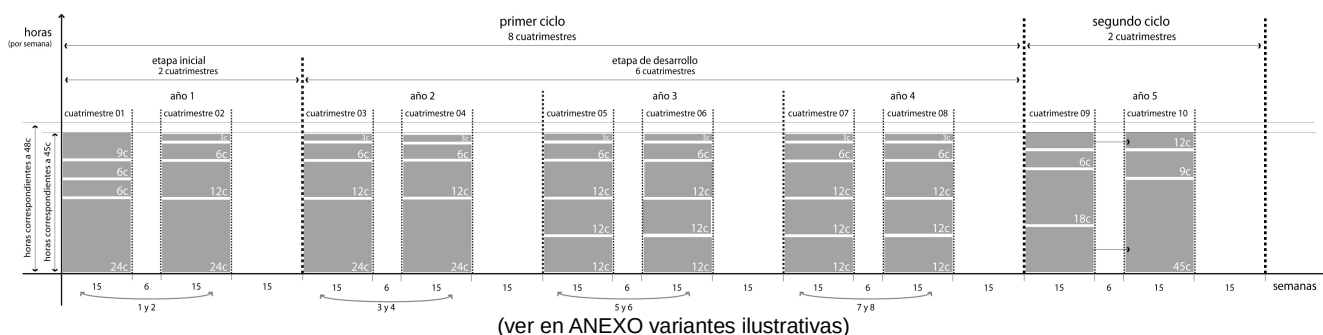
Los cursos obligatorios se dictarán al menos dos veces al año. Uno de los dictados será en el turno matutino y otro en el turno vespertino.

## 2.5 Organización temporal

El cursado de la carrera se organizará sobre la base de 10 semestres de 15 semanas y 45 créditos. Se podrán establecer calendarios diferenciados para períodos de pruebas parciales, y otros mecanismos que viabilicen el cursado en simultáneo de varias unidades curriculares.

## 2.6 Trayectos previstos

Los trayectos previstos para un estudiante de dedicación completa se grafican en el siguiente cuadro. Se indica, a modo ilustrativo, la máxima segmentación posible de los 90 créditos de cada año, cumpliendo con las asignaciones de créditos de cada área, de actividades transversales, optativas o electivas en cada ciclo definidas por el plan de estudios.



## 2.7 Correlaciones

**2.7.1** El orden de cursado será definido por los siguientes criterios generales:

Para cursar unidades curriculares correspondientes a determinado ciclo o etapa se exigirá haber completado una parte de los créditos correspondientes al ciclo o etapa anterior.

Para cursar la etapa de desarrollo se exigirá haber aprobado 45 créditos de la etapa inicial.

Para cursar unidades curriculares correspondientes al segundo ciclo se exigirá haber completado la etapa inicial del primer ciclo y haber aprobado 225 créditos de la Etapa de Desarrollo.

Se resumen las condiciones exigidas en el siguiente cuadro:

CUADRO 2  
**Mínimos de créditos exigidos para habilitar el cursado de unidades curriculares de ciclo o etapa**

<b>Etapa de desarrollo</b>	45 créditos de Etapa Inicial
<b>Segundo ciclo</b>	90 créditos de Etapa Inicial (completa) y 225 créditos de Etapa de Desarrollo

No se aplicará a las unidades curriculares optativas o electivas los criterios generales por ciclo. El criterio de etapas.

**2.7.2** Los módulos con la misma denominación correspondientes a diferentes ciclos o etapas, definirán relaciones de prelación.

\*\*\*

## 3. Disposiciones curriculares particulares

### 3.1 Unidades curriculares optativas y electivas

El estudiante deberá completar 48 créditos correspondientes a actividades optativas y electivas a lo largo de toda la carrera que, en todos los casos, contribuirán a fortalecer la idea de la responsabilidad personal sobre la formación propia, estimulando a tomar decisiones en función de intereses y afinidades, y entendiendo que esto constituye un componente imprescindible de una experiencia formativa de calidad.

Un mínimo de 10 créditos deberá completarse -tal como se especifica en la Ordenanza de Grado- con prácticas de formación en los ámbitos social y productivo y/o cursos afines a su formación impartidos por otros servicios universitarios nacionales o extranjeros.

Las actividades Optativas y Electivas cumplirán con objetivos diferenciados, no excluyentes, en cada ciclo o etapa de la carrera. Los mecanismos de construcción de la oferta podrán adquirir formatos específicos, en consideración de las particularidades del estudiante, sus niveles de autonomía y formación previa así como a partir de los niveles de interacción posible con otras partes del currículo.

La Comisión de Carrera deberá establecer, al reconocer como válida una actividad Optativa o Electiva, a qué ciclo o etapa pudiera corresponder, pudiendo definirse como válidos más de uno.

#### 3.1.1 Unidades curriculares optativas y electivas del Primer Ciclo

##### Primera Etapa

En la primera etapa del primer ciclo el estudiante deberá completar al menos 6 créditos, con actividades que podrán tener carácter diverso. Estas constituyen la primera experiencia de opcionalidad del estudiante, por lo que cumplirán con el rol, además, de introducir al estudiante en el contexto de la formación universitaria.

en general y de la flexibilidad del currículo en particular. Se procurará que las opciones sean acotadas y el proceso de toma de decisiones orientado.

Podrán ser actividades que contribuyan al desarrollo de habilidades y destrezas particulares del estudiante o actividades que contribuyan a la formación general, en tanto universitario y ciudadano. Por tanto, no necesariamente tendrán un carácter disciplinar.

Las áreas Proyecto y Representación, Tecnología e Historia, Teoría y Crítica, asegurarán una oferta mínima que contemple, respectivamente, los siguientes aspectos: representación, ciencias básicas y lectura y escritura.

## **Segunda Etapa**

En la segunda etapa del segundo ciclo el estudiante deberá completar al menos 15 créditos, con actividades que tendrán un carácter disciplinar en un sentido amplio, contribuyendo a profundizar en componentes presentes en el currículo y/o complementando la formación a partir de elementos ausentes. Cumplirán con el rol de permitir la exploración vocacional del estudiante y/o comenzar a perfilar su formación.

El estudiante podrá tomar los créditos correspondientes a la etapa en una única área, o más de una.

Se asegurará una oferta mínima de 15 créditos por cada una de las áreas. Esto puede traducirse en unidades curriculares independientes o en el otorgamiento de *créditos incrementales (+3)*, asociados a una unidad curricular obligatoria, en la que el estudiante realizará, de manera simultánea, una actividad complementaria.

En caso de tratarse de unidades curriculares independientes éstas deberán comprender un mínimo de seis créditos.

En caso de estar asociados a una unidad curricular obligatoria, si la evaluación se realizara exclusivamente por pruebas parciales, éstas deberán contemplar la evaluación de los contenidos de la unidad curricular de referencia y de los créditos incrementales en una misma instancia.

### **3.1.2 Unidades curriculares optativas y electivas del Segundo Ciclo**

En el ciclo de egreso el estudiante deberá completar al menos 18 créditos, con actividades que le permitirán profundizar en sus campos de interés y consolidar así un perfil propio, con eventual continuidad en la oferta de formaciones de posgrado o en campos específicos de actividad profesional.

Estas actividades podrán tener un carácter disciplinar estricto, o comprometer a otras disciplinas.

Se asegurará una oferta mínima de actividades con formato de curso, de manera tal que todo estudiante pueda acceder a un mínimo de 18 créditos en cada una de las áreas

Se procurará, en este ciclo, que cada estudiante desarrolle actividades de diferente naturaleza, a modo de ejemplo experiencias en ámbitos productivos afines o pasantías asociadas a proyectos de investigación o extensión, lo que no obsta a que estas actividades puedan incorporarse en cualquier momento de la carrera.

Se procurarán niveles de asociación, por afinidad temática, de al menos parte de las actividades optativas y electivas del segundo ciclo con el Trabajo de Fin de Carrera, de manera de hacer confluir esfuerzos e intereses del estudiante.

Se estimulará que el estudiante realice actividades fuera del servicio con reconocimiento académico

## **3.2 Transversalidad**

**3.2.1** De acuerdo a lo enunciado en el plan de estudios, *“los espacios transversales tienen por cometido fortalecer la dimensión integral del conocimiento en un ámbito específico y con una lógica sistemática. Estos espacios estarán a cargo de docentes provenientes de las tres áreas, de forma que se asegure la concreción de objetivos específicos y contenidos de cada área desde una propuesta didáctica que fortalezca y promueva la integralidad.”*



En este marco, las instancias transversales tendrán como objetivos:

- Hacer evidente el carácter integrador de las decisiones proyectuales.
- Provocar la reflexión y abordajes específicos sobre esas interacciones.
- Fortalecer las destrezas para coordinar complejidades de las distintas dimensiones que hacen a la arquitectura.

**3.2.2** Estas instancias comprenderán 30 créditos en el primer ciclo, en el que se ofrecerán como mínimo cinco módulos de seis créditos, y 45 créditos en el segundo ciclo, que corresponden el Trabajo de Fin de Carrera.

### **3.2.3 Transversalidad en el primer ciclo**

Sin desmedro de su carácter integral, uno de estos módulos tendrá un abordaje con predominio proyectual y otro tendrá un abordaje con predominio tecnológico. Estos módulos se estructurarán, respectivamente, en torno a dos herramientas didácticas: la representación en arquitectura y la experiencia de los procesos en arquitectura.

Los módulos transversales restantes tendrán diferentes orientaciones, a saber:

- uno con orientación Proyectual
- uno con orientación en Historia, Teoría y Crítica
- uno con orientación Tecnológica

En estos módulos se incorporarán temáticas emergentes y/o relevantes que se abordarán desde la integración de los contenidos específicos de las tres áreas.

Se propone así, un criterio de cinco cursos de seis créditos, con los siguientes ejes temáticos, que serán actualizados periódicamente por la Comisión de Carrera: Obra, Representación, Sostenibilidad, Vivienda, Patrimonio. Se trata de una organización de mínima, pudiendo plantearse una ampliación del listado o una oferta de menos unidades con más créditos, u otras opciones que se evaluarán oportunamente.

La responsabilidad de la organización de cada unidad curricular transversal, corresponderá al área con mayor asignación de créditos en dicha unidad curricular, según el detalle del siguiente cuadro, donde se indica la cantidad de créditos que el estudiante recibe por cada una. En el caso de igualdad en la cantidad créditos corresponderá al área Historia, Teoría y Crítica.

La distribución de créditos transversales por Área se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 3

#### **Créditos de cada área por unidad curricular transversal**

	Obra	Representación	Sostenibilidad	Vivienda	Patrimonio
Historia Teoría y Crítica	1	1	1	1	2
Tecnología	3	2	3	2	2
Proyecto y Representación	2	3	2	3	2

**3.2.4** En el segundo ciclo, se define un único módulo transversal, el Trabajo de Fin de Carrera, que *“consiste en un ejercicio de articulación en términos de proyecto de las variables tecnológicas y teóricas implicadas en los procesos de concepción y materialización del objeto arquitectónico, y que supone 45 créditos”*.

CUADRO 4  
**Asignación por área de los créditos de las unidades transversales del segundo ciclo**

área	área	área
tecnológica	teórica	proyecto y representación
18	0	27

**3.2.5** Para cada unidad curricular transversal se definirá un **equipo docente responsable**, integrado por tres docentes grado 3 o superior (uno por área). El integrante del área a la que corresponde el mayor número de créditos asumirá el rol de **coordinador**. En el caso del módulo con igual número de créditos para cada área, se define que la coordinación estará a cargo del área Historia, Teoría y Crítica.

### **3.3 Trabajo de Fin de Carrera**

(contenido a desarrollar)

\*\*\*

## **4. Disposiciones sobre la gestión del plan**

**4.1** La gestión del Plan se realizará de acuerdo a las definiciones generales de la *Ordenanza de estudios de grado y otros programas de formación terciaria* y a las definiciones complementarias que se establecen en este documento.

La Ordenanza citada establece dos organismos asesores del Consejo, a saber: el definido en los artículos 17, 18 y 19, con el cometido de orientar y organizar la enseñanza en la Facultad -que el Consejo de Facultad señalara en su resolución del 04/07/12 como la Comisión de Enseñanza- y la Comisión de Carrera, a cargo de la implementación del plan de estudios y de su seguimiento, que se integrará y asumirá las potestades definidas en los artículos 20, 21 y 22.

Las áreas y los grupos disciplinares serán los niveles intermedios de gestión que aseguren una visión coordinada e integral de la formación.

### **4.2 Áreas**

#### **Mesa del Área**

#### **Integración**

Ámbito co-gobernado integrado por:

- 3 docentes, uno de los cuales oficiará de Coordinador (responsable de presentar los informes que correspondan; del cumplimiento de las instancias de discusión y de integrar una mesa inter-áreas junto con los otros coordinadores).
- 1 estudiante
- 1 egresado

#### **Cometidos:**

- Coordinar la discusión en el área.
- Trasladar los lineamientos del Consejo al Área.
- Elaborar síntesis integradoras a partir de las propuestas de áreas y sub-áreas.
- Definir las unidades temáticas de los módulos y las unidades curriculares que los componen.
- Ser el interlocutor con el Consejo, y asistir cuando sea convocada por éste o por las comisiones competentes.

## **Plenario del Área**

### **Integración**

- Forman parte del mismo todos los docentes del área, sin distinción de grado académico.
- Admite los agrupamientos intermedios que sean requeridos, de acuerdo a la naturaleza de los campos de conocimiento integrados en el área.

### **Cometidos**

- Desarrollar la discusión académica.
- Definir los agrupamientos intermedios de sub campos de conocimiento.
- Analizar y avalar las propuestas de síntesis e integración que prepara la Mesa del Área.

## **Mesa Inter-áreas**

### **Integración**

- La integran los coordinadores de las tres áreas, más un asistente académico.

### **Cometidos**

- Elevar los informes de avance integrados al Consejo.
- Establecer intercambios entre las áreas a fin de adelantar los temas de coordinación.
- Transmitir a las áreas la situación del conjunto.
- Abordar globalmente lo que refiera a las unidades curriculares optativas y transversales.

## **4.3 Grupos disciplinares**

*(contenido a desarrollar)*

\*\*\*

## **5. Seguimiento y evaluación**

La Comisión de Carrera hará el seguimiento de la implementación del plan, realizando una evaluación permanente y revisiones periódicas (no más de 5 años), y propondrá al Consejo las modificaciones que se entiendan pertinentes. Podrá para ello, solicitar a las áreas, grupos disciplinares o responsables de curso, los asesoramientos correspondientes.

\*\*\*

## **6. Otras disposiciones**

5.1 Equivalencias con otros planes de estudios

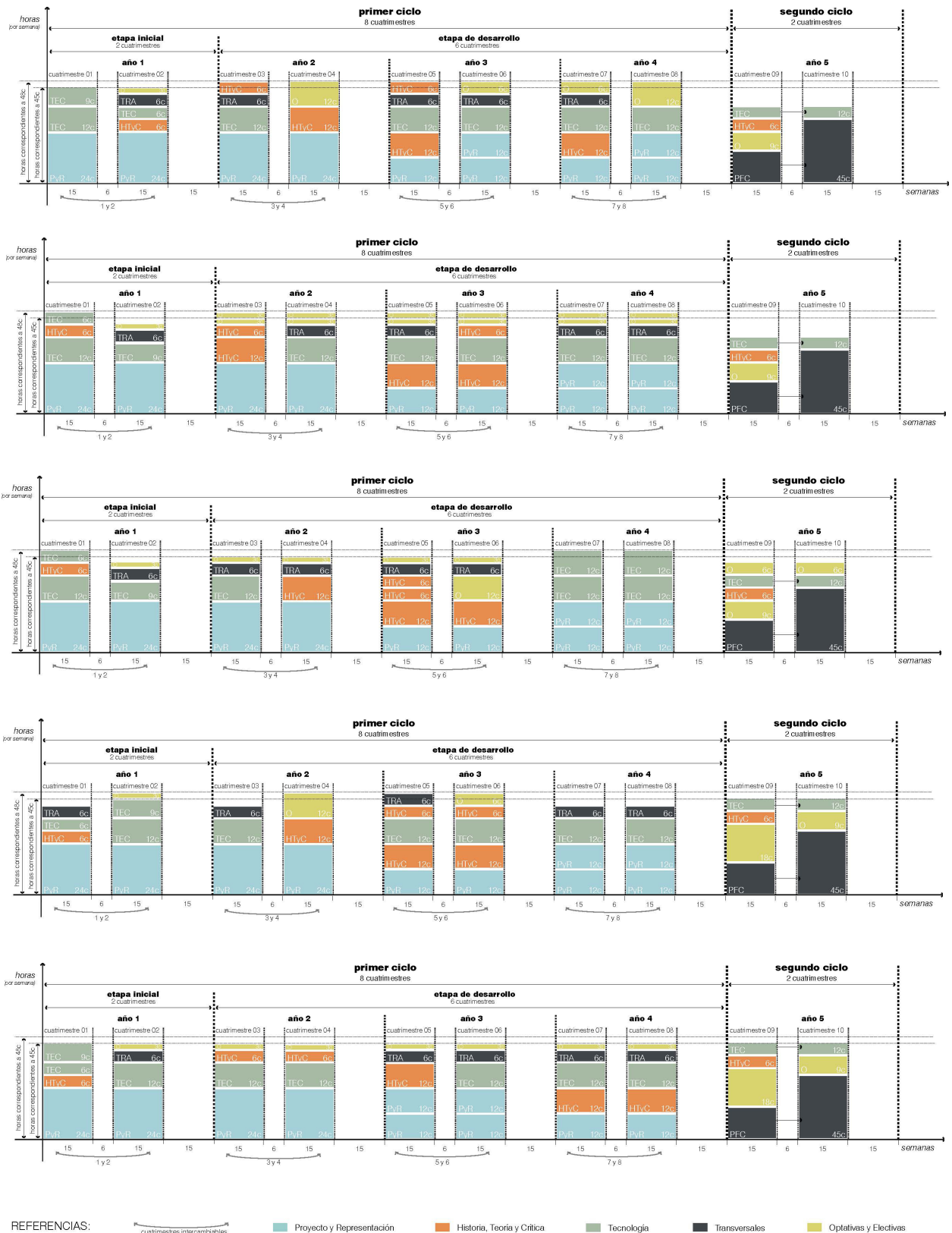
*(contenido a desarrollar)*

5.2 Articulación con otras carreras

*(contenido a desarrollar)*

\*\*\*\*\*

## ANEXO. Trayectos estudiantiles alternativos posibles (a modo ilustrativo)



### Notas:

- 1) Los gráficos se adjuntan a fin de ilustrar variantes posibles, sin resultar taxativos ni agotar las posibilidades.
- 2) Las cantidades de unidades curriculares y el total de créditos por ciclo que se indican son los correctos y deben respetarse, pudiéndose plantear otras posibilidades que permitan opciones alternativas siempre que esta oferta esté cubierta.